

Nombre del Beneficiario	Contrato de Subvención No.
Alcaldía Municipal de Villa de San Francisco	DCI-ALA/2014/338-98
Contrato de Subvención	

CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

No. DCI-ALA/2014/338-985

(en lo sucesivo, el «Contrato»)

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), ubicado en la siguiente Dirección: Colonia Brisas de Olancho, atrás de la antigua Tabacalera Hondureña, Comayagüela, Honduras, denominado en adelante el «Órgano de Contratación»

de una parte, y

La Alcaldía Municipal de Villa de San Francisco, Ente Gubernamental, Registro Tributario Nacional No 08279995415403, Barrio El Centro frente al parque central, departamento de Francisco Morazán.

de otra parte,

han convenido lo siguiente:

Condiciones Particulares

Cláusula 1 - Objeto

- 1.1 El objeto del presente Contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar la aplicación de la acción denominada: "Elaboración e implementación de planes de manejo de las microcuencas prioritizadas en el municipio de Villa de San Francisco" (en lo sucesivo, la «Acción») descrito en el anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al Beneficiario o Beneficiarios de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus anexos, que el Beneficiario o Beneficiarios declaran conocer y aceptar.
- 1.3 El Beneficiario o Beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Cláusula 2 - Periodo de aplicación de la Acción

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La aplicación de la Acción comenzará el:
 - el primer día del mes siguiente a la fecha del pago del primer tramo de la prefinanciación por el Órgano de Contratación
- 2.3 El periodo de aplicación de la Acción, conforme a lo establecido en el anexo I, es 28 meses.
- 2.4 El periodo de vigencia del presente Contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como muy tarde dentro de los 18 meses siguientes a la conclusión del periodo de aplicación contemplado en la cláusula 2.3.

Cláusula 3 — Financiación de la Acción¹

- 3.1 El coste total elegible se fija en **240,869.79 EUR**, tal y como se establece en el anexo III.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar hasta un importe máximo de **216,782.81 EUR**.

La subvención está además limitada a **90 %** del total estimado de los costes elegibles de la Acción, según se especifica en el apartado 1.

El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las cláusulas 14 y 17 del anexo II.

- 3.3 Conforme a la cláusula 14.7 del anexo II, el **5%** del importe final de los costes directos elegibles de la Acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II, puede ser reclamado como costes indirectos.

¹ En el caso de las subvenciones de acciones, téngase en cuenta que el importe concedido y los porcentajes indicados en esta cláusula también deben ser actualizados en el anexo III (Presupuesto de la Acción) y en la ficha de trabajo «Fuentes de financiación previstas y resumen de costes estimados».

Cláusula 4 - Informes y formas de pago

- 4.1 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II, opción nº 2, según lo establecido en la cláusula 15.1.

Pago de prefinanciación inicial:	130,893.16 EUR	
Pago(s) de prefinanciación siguiente(s): disposiciones del anexo II)	64,211.37 EUR	(a reserva de las
Saldo del importe final de la subvención: disposiciones del anexo II)	21,678.28 EUR	(a reserva de las

Cláusula 5 - Direcciones de contacto

- 5.1 Toda comunicación relacionada con el presente Contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la Acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para el Órgano de Contratación

Las solicitudes de pago y los informes anejos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, deberán enviarse a:

Proyecto "Modernización del Sector Forestal en Honduras (MOSEF)", ubicado en el Edificio Torre San Carlos, 7º piso, Colonia San Carlos, contiguo a la Embajada de Japón, Tegucigalpa, Honduras. Teléfonos (504) 2221-2750/ 2221-2450

Se enviará una copia de los informes mencionados en la cláusula 4.1 al servicio competente de la Comisión Europea, a la siguiente dirección:

Delegación de la Unión Europea en Honduras, ubicada en la Colonia Altos de las Lomas del Guijarro Sur, 4º avenida, 2º calle. Tegucigalpa, Honduras

Para el Coordinador

La Alcaldía Municipal de Villa de San Francisco, Ente Gubernamental, Registro Tributario Nacional No 08279995415403, Barrio El Centro frente al parque central, departamento de Francisco Morazán.

- 5.2 La verificación de los gastos mencionada en la cláusula 15.7 del anexo II será llevada a cabo por la firma auditora, Auditoría y Consultoría Asociada, Col. Rubén Darío, 5ta calle, 1-2 avenida casa No 2212, Tegucigalpa, Honduras.

Cláusula 6 - Anexos

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo I: Descripción de la Acción (incluidos el marco lógico del proyecto y el Documento de Síntesis)
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los Contratos de Subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Anexo III: Presupuesto de la Acción (fichas de trabajo 1,2 y 3)
- Anexo IV: Procedimientos de adjudicación de contratos
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago y Ficha de Identificación Financiera

el reconocimiento de su regularidad ni del carácter auténtico, completo y correcto de las declaraciones y de la información incluida en ellos.

Hecho en español, en tres originales, un original para el Órgano de Contratación, un original para la Comisión Europea y un original para el Beneficiario o Beneficiarios.

Por el Beneficiario o Beneficiarios²

Nombre y apellidos:

Janio Rolando Borjas Ochoa

Cargo: Representante Legal
Alcaldía Municipal Villa de San Francisco

Firma



Fecha

10 / ABRIL / 2014

Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos:

Misael Alsides León Carvajal

Cargo: Director
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

Firma



Fecha

09/09/2014

Refrendo para financiación por la Unión Europea

Nombre y apellidos: Ketil Karlsen

Cargo: Embajador y Jefe de Delegación Unión Europea en Honduras

Firma:

Handwritten signature of Ketil Karlsen.

Fecha:

28/03-2014

² El Coordinador ("el solicitante") firma también en nombre de los demás beneficiarios ("co-solicitantes") que tienen encomendada la Coordinadora a través del "Mandato de co-solicitante (s)" (véase la sección 5 del formulario de solicitud). Por lo tanto, el otro co-solicitantes que han firmado el mandato no es necesario firmar físicamente el contrato para ser parte en el contrato (es decir, "Beneficiarios").